

Acuerdo Paritario – Acta Empresa

Tercera Revisión – Paritaria julio 2020 / junio 2021

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 2 días del mes de junio de 2021, se reúnen por una parte, la **FEDERACION de ORGANIZACIONES de los MANDOS MEDIOS de las TELECOMUNICACIONES de la REPÚBLICA ARGENTINA (F.O.M.M.T.R.A.)**, representada por los Sres. José Magno, Eduardo García Beaumont, Oscar García y Alejandro Magno, y por la otra parte, la Empresa **TELECOM ARGENTINA S. A.**, representada por los Sres. Sergio Faraudo, Bruno Cisano y Kevin Prime, quienes manifiestan lo siguiente para el personal encuadrado en el **Convenio Colectivo de Trabajo N° 715/15:**

PRIMERO: A fin de concluir con la negociación de la paritaria correspondiente al período julio 2020 – junio 2021, la Empresa abonará adicionalmente a los aumentos ya pactados por dicho período paritario, los siguientes incrementos:

- a) A partir de mayo 2021, un incremento remunerativo no acumulativo equivalente al 6% sobre el salario de cada categoría según la escala correspondiente al mes de julio 2020. El 60% del incremento será incorporado al salario Básico, y el 40% restante será abonado bajo el concepto Ajuste Convencional.
El pago del incremento estipulado en el presente inciso se abonará de manera retroactiva con los haberes del mes de junio 2021

- b) A partir de junio 2021, un incremento remunerativo no acumulativo equivalente al 6% sobre el salario de cada categoría según la escala correspondiente al mes de julio 2020. El 70% del incremento será incorporado al salario Básico, y el 30% restante será abonado bajo el concepto Ajuste Convencional.



RE-2021-54764494-APN-DGD#MT



SEGUNDO: El incremento detallado en el artículo PRIMERO, será aplicable a los efectos del pago del “**Día del Trabajador Telefónico**” del año 2022.

El monto resultante se abonará durante el mes de enero de 2022, desglosados bajo las voces “**Día del Telefónico**” y “**SAC s/Día del Telefónico**”. Por lo tanto, la suma de las dos voces mencionadas a abonar en enero de 2022 será de **\$ 88.694 (Pesos ochenta y ocho mil seiscientos noventa y cuatro)**

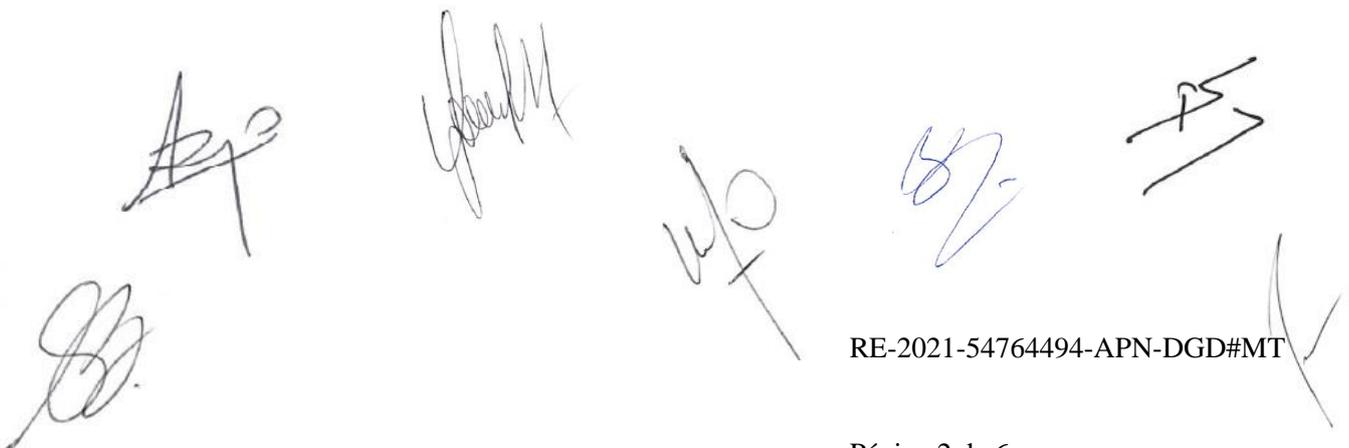
TERCERO: Adicionalmente, Las Partes acuerdan incrementar el valor de la suma para conmemorar el 18 de marzo el día del Trabajador Telefónico.

Este incremento, el cual asciende a la suma bruta de \$ 8.000.- (Pesos Ocho Mil), se devengará en el mes de **abril de 2022** bajo las voces “**Complemento Día del Trabajador Telefónico**” y “**SAC s/Complemento Día del Trabajador Telefónico**”. No obstante ello, la Empresa anticipará el pago de la suma del incremento estipulado en el presente apartado, con la liquidación de los haberes de junio 2021 bajo la voz “**Adelanto Incremento Día del Trabajador Telefónico**”, y se procederá a regularizar dicho anticipo y sus correspondientes descuentos en el mes de abril 2022.

En caso que un trabajador se desvinculara por cualquier motivo de la Empresa con anterioridad al día 30 de abril de 2022, la Empresa podrá compensar de la liquidación final que le correspondiere percibir la suma que le hubiere sido anticipada conforme lo pactado en la presente cláusula.

En los casos que los pagos establecidos en el presente artículo coincidan con el goce de licencias por maternidad o excedencia, dichos montos se liquidarán luego de finalizadas las mismas.

TERCERO: Los incrementos pactados en el artículo PRIMERO serán aplicados a trabajadores de jornada completa. El detalle de las escalas resultantes se establece en el Anexo A. Para el resto del personal convenionado con jornada parcial o reducida, su aplicación será proporcional a la extensión efectiva de dicha jornada.



RE-2021-54764494-APN-DGD#MT

CUARTO: Las Partes establecen que los incrementos aquí establecidos corresponden con la negociación del período paritario julio 2020 – junio 2021 (trimestre 1/4/21 al 30/6/21), ello sin perjuicio de las fechas de pago estipuladas en el presente acuerdo

Las Partes solicitarán la homologación de los compromisos asumidos en el presente acuerdo, al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.

Se firman 5 ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.



ANEXO A - ESCALAS SALARIALES

ESCALAS MAYO 2021

Categ.	Salario Básico	Ajuste Convencional	Adicional Acta Junio 2020	Sub total Rem. Fijos	TOTAL CONFORM.
F1	39.893	19.806	4.000	63.699	63.699
F2	43.791	21.728	4.000	69.519	69.519
F3	48.857	24.224	4.000	77.081	77.081
F4	54.316	26.909	4.000	85.225	85.225
F5	60.555	29.982	4.000	94.537	94.537
F6	67.711	33.509	4.000	105.220	105.220
F7	75.728	37.458	4.000	117.186	117.186
F8	84.708	41.877	4.000	130.585	130.585
F9	91.828	45.388	4.000	141.217	141.217
F10	99.830	49.324	4.000	153.154	153.154
F11	108.338	53.523	4.000	165.861	165.861



ESCALAS JUNIO 2021

Categ.	Salario Básico	Ajuste Convencional	Adicional Acta Junio 2020	Sub total Rem. Fijos	TOTAL CONFORM.
F1	41.832	20.637	4.000	66.469	66.469
F2	45.907	22.635	4.000	72.541	72.541
F3	51.203	25.230	4.000	80.433	80.433
F4	56.909	28.021	4.000	88.930	88.930
F5	63.432	31.215	4.000	98.647	98.647
F6	70.914	34.881	4.000	109.795	109.795
F7	79.295	38.987	4.000	122.281	122.281
F8	88.682	43.580	4.000	136.262	136.262
F9	96.126	47.230	4.000	147.357	147.357
F10	104.491	51.322	4.000	159.813	159.813
F11	113.386	55.686	4.000	173.072	173.072

ANEXO B – ADICIONALES

CONCEPTO	Valor a partir de Mayo/21	Valor a partir de Junio/21
Acta 29/6/20 FOMMTRA F4	\$ 589,75	\$ 615,40
Acta 29/6/20 FOMMTRA F5	\$ 766,67	\$ 800,02

